



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Nota respuesta cambio cronograma desembolso

A: Marcelo Darío Giménez. Intendente (Municipalidad de Ubajay),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta a la nota de fecha 23 de abril de 2019, en el marco de la adenda suscripta entre la Secretaría de Infraestructura Urbana y el Municipio de Ubajay, en fecha 26 de septiembre de 2018, registrada bajo el N° CONVE-2018-50824972-APN-SIU#MI.

En virtud de la nota "*supra*" referida, el Municipio de Ubajay solicitó modificar el cronograma de desembolsos estipulado en la adenda en cuestión, a los fines de efectivizar los sistemas operativos y de esa manera, evitar una posible parálisis en las obras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría presta conformidad para establecer el cronograma de desembolsos de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa I: desembolsos en poder del Municipio:

- a. PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 17.389.498), que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

Etapa II: desembolsos pendientes:

- a. 1° desembolso: PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.172.648,60), que corresponde al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del aporte Nacional y el mismo será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de ejecución de las obras del monto aportado por la Nación al módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera,

y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

- b. 2° desembolso: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.216.849,40), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del Monto Total del aporte Nacional y el mismo será liberado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras del monto aportado por la Nación al del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Sin otro particular saluda atte.